Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Proceso : Ejecutivo
Demandante : Ángela María Giraldo Gutiérrez
Demandado : Paula Andrea Correa Arroyave
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00401**-00

La Unión - Valle del Cauca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

La secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho (C1. F. 13)	$1.102.000
TOTAL	**$1.102.000**

SON: UN MILLÓN CIENTO DOS MIL PESOS ($1.102.000) MONEDA CORRIENTE.

MARTHA CECILIA GÁLVEZ DÍAZ
Secretaria

Auto No. : **1470**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Ángela María Giraldo Gutiérrez
Demandado : Paula Andrea Correa Arroyave
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00401**-00

La Unión - Valle del Cauca, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaria se encuentra ajustada conforme a derecho, estima el Despacho procedente impartirle APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el CGP. Núm. 1° art. 366.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59850f925d740002189fd95e93e2a0c7616b0695f867756016b9fa0cbf30ad25
Documento generado en 02/06/2022 03:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cepc